

## ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 03.12.2025

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Rafael Caballero Jiménez asistiendo los concejales D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Reinoso Herrero, D<sup>a</sup>. Beatriz González Orce, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández y D. Luis Francisco Aragón Olivares y asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup>. Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D<sup>a</sup>. Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig, D<sup>a</sup> María Lucía González López y D<sup>a</sup> María del Carmen Martín Orce.

No asiste D. Juan José Ruiz Joya ni D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 26.11.2025

2º.- Expediente 7484/2025; Licencia de obras para ejecución de aparcamiento cubierto a instancia de P.W.R.

3º.- Expediente 4554/2025; Licencia urbanística para legalización y terminación de vivienda a instancia de W.A.

4º.- Expediente 10218/2025; Licencia urbanística para división horizontal de edificación a instancia de D.G.C.

5º.- Expediente 5259/2025; Concesión definitiva de subvenciones para alquiler viviendas destinadas a jóvenes de 16 a 40 años.

6º.- Expediente 9024/2025; Concesión de subvención directa a la Federación Andaluza de Ciclismo en los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

7º.- Expediente 12658/2025; Gratificaciones ponentes Talleres de las XII Jornadas de Arqueología de Almuñécar.

8º.- Expediente 7515/2025; Concesión premio del IV Premio Internacional de Poesía "Paulino Álvarez" de La Herradura.



**9º.- Urgencia 1.- Apoyo módulo de Jardinería y Paisajismo del I.E.S. Antigua Sexi**

**10º.- Urgencia 2.- Apoyo módulo act... del I.E.S. Puerta del mar**

**11º.- Ruegos y Preguntas.**

**1º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 26.11.2025**

Se da cuenta de los borradores de referencia siendo aprobada la actas por unanimidad de los asistentes.

**2º.- Expediente 7484/2025; Licencia de obras para ejecución de aparcamiento cubierto a instancia de P.W.R.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y actividades, siguiente:

VISTO el expte nº 7485/2025, relativo a "Licencia de obras para ejecución de aparcamiento cubierto a instancia de D. XXXX"  
VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 21 de Noviembre de del actual, siguiente:

#### **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO.-** Licencia de obras para ejecución de aparcamiento cubierto a instancia de D. XXXX

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 6.06.2025 y registro n.º 2025-E-RE-7049 D. XXXX solicita licencia urbanística para ejecución de aparcamiento cubierto en la vivienda unifamiliar sita en calle Camino de La Torre n.º XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal. A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecto D. XXXX.

**II.-** Con fecha 25.09.2025 el Delineante Municipal informa lo siguiente: "Que visto y examinado el expediente de referencia en el que se solicita la Alineación de los viales públicos de Almuñécar que colindan con la parcela y habiendo girado visita al efecto de comprobación sobre la ubicación de este, pongo de manifiesto:



- Se procede a fijar Alineación del vial N° 112 (Calle Camino de la Torre), condicionado a que, SE DEBERÁ DE RESPETAR Y ALINEARSE A LA ALINEACIÓN DE MURO EXISTENTE Y A LAS COORDENADAS ADJUNTAS, según Plan Viario y Alineaciones del P.G.O.U. de Almuñécar. (ANEXO COORDENADAS PUNTOS ALINEACIÓN, ANEXO FOTOGRÁFICO)

Límite de Parcela a vial n°112 (Calle Camino de la Torre), 52.50M/L."

**III.-** Subsanadas las deficiencias detectadas en la solicitud en anterior informe técnico, con fecha 15.09.2025 el Arquitecto Municipal informa favorablemente la licencia de obra solicitada y fija una garantía de 630 euros.

En cuanto a la urbanización, en caso de desperfectos en la vía pública, el acabado será de 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente. Si los desperfectos se realizan en la acera existente se repondrá la misma siguiendo las características y calidades de la existente.

**IV.-** Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 137.1, 140.3, 141
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 291.e), 287.3, 299, 302, 303
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3

**SEGUNDA.-** Las obras de que se trata (aparcamiento cubierto) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el **art. 137.1 de la LISTA**, en relación con el **art. 291.e)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGL) y la Norma 1.1.1 del PGOU vigente.

**TERCERA.-** La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el **art. 299 del RGL** y **Norma 1.13 del PGOU** vigente.

**CUARTA.-** Con arreglo a los **arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL**, se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal con fecha 15.09.2025 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia.

**QUINTA.-** Tal y como establece el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:



- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

**SEXTA.-** Conforme al **art. 140.3 in fine de la LISTA** en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.

**SÉPTIMA.-** La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 287.3 del RGL**.

**OCTAVA.-** El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al **art. 141 de la LISTA**, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

**NOVENA.-** La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.



Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de obras solicitada por D. XXXX para ejecución de aparcamiento cubierto en la vivienda unifamiliar sita en calle Camino de La Torre n.º XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecto D. XXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

**1º.-** Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración del contratista
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

**2º.-** El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6** de la LISTA.

**3º.-** De conformidad con el **art. 13** de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

**4º.-** Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.



- Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

**Clasificación urbanística:** Suelo Urbano

**Calificación urbanística:** Residencial Extensiva XVI

**Finalidad y uso de la actuación:** Aparcamiento cubierto.

**Presupuesto de ejecución material:** XXXX €, (XXXX).

**Situación y emplazamiento de las obras:** Camino de La Torre n.º XXXX, La Herradura, Almuñécar (Granada).

**Identificación catastral:** XXXX

**Nombre o razón social del promotor:** D. XXXX

**Técnico autor del proyecto:** D. XXXX. Arquitecto.

**Dirección facultativa de las obras:** D. XXXX. Arquitecto.

**Plazos:** de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

6º.- De conformidad con el **art. 140 de la LISTA** se transcriben las coordenadas UTM del aparcamiento proyectado son:

#### **Listado de Coordenadas Huella Aparcamiento Cubierto**

P01	434.452,55	4.064.192,23
P02	434.458,75	4.064.193,13
P03	434.460,64	4.064.186,80
P04	434.450,86	4.064.186,02

7º.- En cuanto a la urbanización, en caso de desperfectos en la vía pública, el acabado será de 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente. Si los desperfectos se realizan en la acera existente se repondrá la misma siguiendo las características y calidades de la existente.



**Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:**

**CONCEDER** la licencia de obras solicitada por D. XXXX para ejecución de aparcamiento cubierto en la vivienda unifamiliar sita en calle Camino de La Torre n.º XXXX en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecto D. XXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

**1º.-** Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración del contratista
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

**2º.-** El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6** de la LISTA.

**3º.-** De conformidad con el **art. 13** de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

**4º.-** Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, el **art. 313 RGL** y el **art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.



- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

5º.- De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

**Clasificación urbanística:** Suelo Urbano

**Calificación urbanística:** Residencial Extensiva XVI

**Finalidad y uso de la actuación:** Aparcamiento cubierto.

**Presupuesto de ejecución material:** XXXX €, (XXXX).

**Situación y emplazamiento de las obras:** Camino de La Torre n.º XXXX, La Herradura, Almuñécar (Granada).

**Identificación catastral:** XXXX

**Nombre o razón social del promotor:** D. XXXX

**Técnico autor del proyecto:** D. XXXX. Arquitecto.

**Dirección facultativa de las obras:** D. XXXX. Arquitecto.

**Plazos:** de conformidad con el **Art. 13** de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

6º.- De conformidad con el **art. 140 de la LISTA** se transcriben las coordenadas UTM del aparcamiento proyectado son:

#### **Listado de Coordenadas Huella Aparcamiento Cubierto**

P01	434.452,55	4.064.192,23
P02	434.458,75	4.064.193,13
P03	434.460,64	4.064.186,80
P04	434.450,86	4.064.186,02

7º.- En cuanto a la urbanización, en caso de desperfectos en la vía pública, el acabado será de 4 cm de mezcla bituminosa en caliente AC 16 SURF poniendo a cota las arquetas existentes o bien fresando 3 cm el firme existente. Si los desperfectos se realizan en la acera existente se repondrá la misma siguiendo las características y calidades de la existente.



**3º.- Expediente 4554/2025; Licencia urbanística para legalización y terminación de vivienda a instancia de W.A.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, siguiente:

VISTO el expte nº 4554/2025, relativo a "Licencia urbanística para legalización y terminación de vivienda a instancia de Dña. XXXX."

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 1 de Diciembre de del actual, siguiente:

**INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO.-** Licencia urbanística para legalización y terminación de vivienda a instancia de Dña. XXXX.

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 1.04.2025 y registro n.º 2025-E-RC-3590 Dña. XXXX solicita licencia urbanística para legalización y terminación de la vivienda sita en calle XXXX de este municipio. A tal efecto, adjunta con la solicitud Proyecto Básico para legalización y terminación de obras redactado por el Arquitecto D. XXXX.

**II.-** Subsanadas las deficiencias detectadas en anteriores informes técnicos, con fecha 16.10.2025 el Arquitecto Municipal informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada y fija una garantía de XXXX euros.

**III.-** Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 140.3
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 287.3, 299, 302, 303, 362
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3

**SEGUNDA.-** El objeto del presente procedimiento consiste en legalizar y finalizar la vivienda que se viene ejecutando en la calle XXXX de este municipio, sin la preceptiva licencia municipal y, sobre la que consta en trámite expediente de protección de la legalidad urbanística n.º 012/2025 (Gestiona n.º 896/2025).



**TERCERA.**.- De conformidad con lo establecido en el **art. 362 del RGL** la solicitud, tramitación y resolución del procedimiento de legalización de actuaciones realizadas sin la licencia o el título habilitante necesario, o contraviniendo sus condiciones, se regirán por las reglas establecidas en este Reglamento para obtener licencias, con las particularidades establecidas en el presente artículo.

Siendo así, la solicitud de licencia de legalización de las obras ejecutadas cumple con lo previsto en el **art. 299 del RGL** y **Norma 1.13 del PGOU vigente**.

**CUARTA.**.- Con arreglo al **art. 302 RGL** se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal con fecha 16.10.2025 en que previo examen de las condiciones urbanística aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia.

**QUINTA.**.- Tal y como establece el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

**SEXTA.**.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del



Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 287.3 del RGL**.

**SÉPTIMA.**.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello,

**Se INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia urbanística solicitada por Dña. XXXX para legalización y terminación de la vivienda sita en calle XXXX de este municipio, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución para legalización y terminación de obras en vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. XXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

**1º.-** Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración del contratista
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

**2º.-** El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de la LISTA**.

**3º.-** De conformidad con el **art. 13 de la Ordenanza municipal** reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

**4º.-** Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA, el art. 313 RGL y el art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:



- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

**5º.-** De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

**Clasificación urbanística:** Suelo Urbano.

**Calificación urbanística:** Conservación y Rehabilitación de Casco Antiguo (CA) .

**Finalidad y uso de la actuación:** Legalización y terminación de obras en vivienda unifamiliar.

**Presupuesto de ejecución material:** XXXX €, (XXXX) .

**Situación y emplazamiento de las obras:** Calle XXXX, Almuñécar (Granada) .

**Identificación catastral:** XXXX

**Nombre o razón social del promotor:** Dña. XXXX.

**Técnico autor del proyecto:** D. XXXX. Arquitecto.

**Dirección facultativa de las obras:**

Director de obra: -.

Director de ejecución de las obras: -

**Plazos:** de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

**6º.-** De conformidad con el **art. 140 de la LISTA** se transcriben las coordenadas UTM de la vivienda son:



CUADRO GEOREFERENCIAS VIVIENDA  
PUNTO 1:X=434092.0400 Y=4065664.1600

PUNTO 2:X=434093.2949 Y=4065667.4798

PUNTO 3:X=434100.4156 Y=4065664.7881

PUNTO 4:X=434099.0011 Y=4065660.9677

CUADRO GEOREFERENCIAS PLANTA ALTA

PUNTO A:X=434097.0676 Y=4065661.8544

PUNTO B:X=434098.4145 Y=4065665.5445

PUNTO C:X=434100.4156 Y=4065664.7881

PUNTO D:X=434099.0011 Y=4065660.9677

7º.- La ocupación de la vivienda está sujeta a previa presentación de Declaración Responsable (**art. 138.1.d) LISTA**) que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

**Visto el contenido del expediente y la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por Dña. XXXX para legalización y terminación de la vivienda sita en calle XXXX de este municipio, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución para legalización y terminación de obras en vivienda unifamiliar redactado por el Arquitecto D. XXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración del contratista
- Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.
- Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.



**2º.-** El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de la LISTA**.

**3º.-** De conformidad con el **art. 13** de la **Ordenanza municipal** reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

**4º.-** Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el **art. 143 LISTA**, **el art. 313 RGL** y **el art. 15** de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

**5º.-** De conformidad con el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

**Clasificación urbanística:** Suelo Urbano.

**Calificación urbanística:** Conservación y Rehabilitación de Casco Antiguo (CA) .

**Finalidad y uso de la actuación:** Legalización y terminación de obras en vivienda unifamiliar.

**Presupuesto de ejecución material:** XXXX €, (XXXX).

**Situación y emplazamiento de las obras:** Calle XXXX, Almuñécar (Granada) .

**Identificación catastral:** XXXX



**Nombre o razón social del promotor:** Dña. XXXX.

**Técnico autor del proyecto:** D. XXXX. Arquitecto.

**Dirección facultativa de las obras:**

Director de obra: -.

Director de ejecución de las obras: -

**Plazos:** de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

**6º.-** De conformidad con el **art. 140 de la LISTA** se transcriben las coordenadas UTM de la vivienda son:

CUADRO GEOREFERENCIAS VIVIENDA

PUNTO 1:X=434092.0400 Y=4065664.1600

PUNTO 2:X=434093.2949 Y=4065667.4798

PUNTO 3:X=434100.4156 Y=4065664.7881

PUNTO 4:X=434099.0011 Y=4065660.9677

CUADRO GEOREFERENCIAS PLANTA ALTA

PUNTO A:X=434097.0676 Y=4065661.8544

PUNTO B:X=434098.4145 Y=4065665.5445

PUNTO C:X=434100.4156 Y=4065664.7881

PUNTO D:X=434099.0011 Y=4065660.9677

**7º.-** La ocupación de la vivienda está sujeta a previa presentación de Declaración Responsable (**art. 138.1.d) LISTA**) que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.



**4º.- Expediente 10218/2025; Licencia urbanística para división horizontal de edificación a instancia de D.G.C.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, siguiente:

VISTO el expte nº 10218/2025, relativo a "Licencia urbanística para división horizontal de edificación a instancia de Dña. M.ª XXXX"

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto en fecha 28 de Noviembre de del actual, siguiente:

**INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO.-** Licencia urbanística para división horizontal de edificación a instancia de Dña. M.ª XXXX

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 7.08.2025 y registro n.º 2025-E-RE-9575 Dña. XXXX solicita autorización administrativa para la división horizontal de la edificación sita en calle XXXX de este municipio. A tal efecto, adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Informe-Certificado redactado por la Arquitecta Dña. XXXX, Nota simple informativa registral del inmueble y Recibo de IBI.

**II.-** Subsanadas las deficiencias detectadas en anterior informe técnico, con fecha 6.11.2025 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la licencia solicitada para la división horizontal del inmueble.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 91, 137.1, 140.3
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: arts. 287, 291.a), 299, 302, 303 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU: art. 26.2
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística: art. 53
- Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL: arts. 21.1.q) y 21.3

**SEGUNDA.-** La actuación solicitada consiste en que se otorgue licencia de parcelación para la división horizontal de la edificación sita en calle XXXX de este municipio, finca registral XXXX de Almuñécar, con referencia catastral XXXX.

El inmueble originario se trata de un edificio existente con una superficie construida según la sede electrónica del Catastro de 177



m<sup>2</sup> y, una superficie construida registral según la nota simple informativa aportada de 130,41 m<sup>2</sup>.

La superficie real construida del mismo tras reciente levantamiento topográfico es de 242,25 m<sup>2</sup>, en un solar con una superficie de 48,66 m<sup>2</sup>.

Tras la división horizontal los inmueble resultantes son:

- **Inmueble 1** : situado en la planta baja del edificio, con una superficie construida de 48,66 m<sup>2</sup>. Se distribuye en acceso comunitario a viviendas y local comercial, el cual cuenta con entrada independiente. El local cuenta con superficie construida de 35,60 m<sup>2</sup> y el acceso comunitario con 13,06 m<sup>2</sup>. Acceso desde la vía pública calle Baja del Mar. Coeficiente de participación del 14,69 %.
- **Inmueble 2** : situado en planta primera del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.
- **Inmueble 3** : situado en planta segunda del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.
- **Inmueble 4** : situado en planta tercera del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.
- **Inmueble 5** : situado en planta torreta del edificio, con una superficie construida de 13,85 m<sup>2</sup>, de los cuales 8,85 m<sup>2</sup> son destinados a trastero, 4,98 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y, 40,42 m<sup>2</sup> a terraza descubierta. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 6,89 %.

La edificación cuenta con una zona en engalaberno en su orientación sur con la finca registral nº 1.813 de Almuñécar, referencia catastral XXXX. Las plantas primera, segunda, tercera y terraza torreta, montan en dicha finca registral en una superficie de 3,79 m<sup>2</sup>. A efectos de constitución del Régimen de Comunidad, resulta que la finca catastral XXXX cuenta con un 25.00% y la finca catastral XXXX cuenta con un 75.00% de la superficie afectada por el engalaberno (3,79 m<sup>2</sup> de ocupación).

Conforme a la ordenanza de aplicación, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Almuñécar, está



permitido el uso residencial de vivienda colectiva, por tanto es compatible la división horizontal. Dicha actuación tiene la consideración de parcelación urbanística prevista en el **art. 91 de la LISTA**, y por tanto, está sujeta a licencia urbanística de conformidad con lo establecido en el **art. 137.1** del citado texto legal, en relación con el **art. 291.a) del Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre, RGL y la **Norma 1.1.1 del PGOU vigente**.

**TERCERA.**.- La solicitud de la licencia cumple con lo previsto en el art. 299 del RGL y Norma 1.13 del PGOU vigente.

**CUARTA.**.- Con arreglo a los **arts. 140.3 de la LISTA y 302 del RGL**, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 6.11.2025 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder la licencia de parcelación solicitada.

**QUINTA.**.- Tal y como establece el **art. 303 del RGL** la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

**SEXTA.**.- Conforme al **art. 140.3 in fine de la LISTA** en toda solicitud de licencia y en la resolución de su concesión deberá constar



debidamente georreferenciada la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida.

**SÉPTIMA.**.- Mediante la presente licencia de parcelación se da cumplimiento a la autorización establecida en el **art. 26.2 del RDL 7/2015**, de 30 de octubre.

**OCTAVA.**.- De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

**NOVENA.**.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales** y el **art. 287.3 del RGL**.

**DÉCIMA.**.- No se encuentra defecto alguno en la solicitud que impida conceder autorización administrativa por este Ayuntamiento para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Almuñécar de acuerdo con el **art. 53 del Real Decreto 1093/1997** de 4 de julio.

**UNDÉCIMA.**.- La competencia para el otorgamiento de la licencia de parcelación corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.s de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de parcelación solicitada por Dña. XXXX para la división horizontal de la edificación sita en calle XXXX de este municipio, finca registral XXXX de Almuñécar, con referencia catastral XXXX.

Las fincas resultantes de la división horizontal son las siguientes:

- **Inmueble 1** : situado en la planta baja del edificio, con una superficie construida de 48,66 m<sup>2</sup>. Se distribuye en acceso comunitario a viviendas y local comercial, el cual cuenta con entrada independiente. El local cuenta con superficie construida de 35,60 m<sup>2</sup> y el acceso comunitario con 13,06 m<sup>2</sup>. Acceso desde la vía



pública calle Baja del Mar. Coeficiente de participación del 14,69 %.

- **Inmueble 2** : situado en planta primera del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.

- **Inmueble 3** : situado en planta segunda del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.

- **Inmueble 4** : situado en planta tercera del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.

- **Inmueble 5** : situado en planta torreta del edificio, con una superficie construida de 13,85 m<sup>2</sup>, de los cuales 8,85 m<sup>2</sup> son destinados a trastero, 4,98 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y, 40,42 m<sup>2</sup> a terraza descubierta. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 6,89 %.

La edificación cuenta con una zona en engalaberno en su orientación sur con la finca registral nº 1.813 de Almuñécar, referencia catastral XXXX. Las plantas primera, segunda, tercera y terraza torreta, montan en dicha finca registral en una superficie de 3,79 m<sup>2</sup>. A efectos de constitución del Régimen de Comunidad, resulta que la finca catastral XXXX cuenta con un 25.00% y la finca catastral XXXX cuenta con un 75.00% de la superficie afectada por el engalaberno (3,79 m<sup>2</sup> de ocupación).

De acuerdo con el **art. 303.3.d) del RGL** la georreferenciación del inmueble afectado por la división horizontal es:



Coordenadas edificio (con vuelos)

1 438399.76 4065430.04  
2 438399.62 4065428.92  
3 438399.23 4065427.25  
4 438399.77 4065427.16  
5 438399.75 4065426.97  
6 438399.88 4065425.32  
7 438400.36 4065425.37  
8 438400.57 4065424.12  
9 438407.23 4065425.02  
10 438407.37 4065423.75  
11 438411.13 4065424.44  
12 438410.98 4065425.53  
13 438411.61 4065425.61  
14 438411.48 4065429.01  
15 438410.09 4065429.18  
16 438410.06 4065428.96  
17 438399.73 4065430.25

Coordenadas solar  
(ocupación planta baja)

1 438410.10 4065428.96  
2 438410.38 4065425.44  
3 438400.57 4065424.12  
4 438399.73 4065430.25

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**Visto el contenido de expediente y la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado, la Junta de gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:**

**CONCEDER** la licencia de parcelación solicitada por Dña. XXXX para la división horizontal de la edificación sita en calle XXXX de este municipio, finca registral XXXX de Almuñécar, con referencia catastral XXXX.



Las fincas resultantes de la división horizontal son las siguientes:

- **Inmueble 1** : situado en la planta baja del edificio, con una superficie construida de 48,66 m<sup>2</sup>. Se distribuye en acceso comunitario a viviendas y local comercial, el cual cuenta con entrada independiente. El local cuenta con superficie construida de 35,60 m<sup>2</sup> y el acceso comunitario con 13,06 m<sup>2</sup>. Acceso desde la vía pública calle Baja del Mar. Coeficiente de participación del 14,69 %.

- **Inmueble 2** : situado en planta primera del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.

- **Inmueble 3** : situado en planta segunda del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.

- **Inmueble 4** : situado en planta tercera del edificio, con una superficie construida de 59,92 m<sup>2</sup>, de los cuales 54,08 m<sup>2</sup> se destinan a vivienda, 4,44 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y 1,40 m<sup>2</sup> a balcones abiertos cubiertos. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 26,14 %.

- **Inmueble 5** : situado en planta torreta del edificio, con una superficie construida de 13,85 m<sup>2</sup>, de los cuales 8,85 m<sup>2</sup> son destinados a trastero, 4,98 m<sup>2</sup> a escalera comunitaria y, 40,42 m<sup>2</sup> a terraza descubierta. Se accede a través del acceso comunitario de la planta baja. Coeficiente de participación del 6,89 %.

La edificación cuenta con una zona en engalaberno en su orientación sur con la finca registral nº 1.813 de Almuñécar, referencia catastral XXXX. Las plantas primera, segunda, tercera y terraza torreta, montan en dicha finca registral en una superficie de 3,79 m<sup>2</sup>. A efectos de constitución del Régimen de Comunidad, resulta que la finca catastral XXXX cuenta con un 25.00% y la finca catastral XXXX cuenta con un 75.00% de la superficie afectada por el engalaberno (3,79 m<sup>2</sup> de ocupación).

De acuerdo con el **art. 303.3.d) del RGL** la georreferenciación del inmueble afectado por la división horizontal es:



Coordenadas edificio (con vuelos)

1	438399.76	4065430.04
2	438399.62	4065428.92
3	438399.23	4065427.25
4	438399.77	4065427.16
5	438399.75	4065426.97
6	438399.88	4065425.32
7	438400.36	4065425.37
8	438400.57	4065424.12
9	438407.23	4065425.02
10	438407.37	4065423.75
11	438411.13	4065424.44
12	438410.98	4065425.53
13	438411.61	4065425.61
14	438411.48	4065429.01
15	438410.09	4065429.18
16	438410.06	4065428.96
17	438399.73	4065430.25

Coordenadas solar  
(ocupación planta baja)

1	438410.10	4065428.96
2	438410.38	4065425.44
3	438400.57	4065424.12
4	438399.73	4065430.25

De acuerdo con lo dispuesto en el **art. 91.4 de la LISTA** la licencia de parcelación se otorgará bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

Es por lo anterior, que se advierte expresamente a la interesada que la no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.



5º.- Expediente 5259/2025; Concesión definitiva de subvenciones para alquiler viviendas destinadas a jóvenes de 16 a 40 años.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Concejala Delegada De Hacienda, Fomento Y Empleo Y Turismo, siguiente:

**PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS DESTINADAS A LOS JÓVENES DE 16 A 40 ÑOS.**

Visto el informe nº 460/2025 de la Interventora Accidental del Ayuntamiento de Almuñécar sobre la propuesta definitiva de concesión de las subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años, procedo a emitir la siguiente:

**Propuesta a la Junta de Gobierno Local,**

**PRIMERO.** Conceder definitivamente las subvenciones destinadas para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años, a los siguientes solicitantes, y por el importe que se indica:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)



<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	TO DE ALQUILER EN 2024).
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	200,00€ (2 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)



<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.200,00€ (6 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.800,00€ (9 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE ESTIMA SU ALEGACIÓN
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.400,00€ (7 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.



<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.
XXXX	1.200,00€ (6 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.400,00€ (6 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	IMPORTE CONCEDIDO
	TRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)

**SEGUNDO. Excluir definitivamente de la concesión** de las subvenciones las subvenciones destinadas para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años, a los siguientes solicitantes, y por los motivos que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR, QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO).</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p> <p><b>3.</b> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</p>
XXXX XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EL 31/12/2024).</p> <p><b>2.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRO (PIC).</p>
XXXX XXXX	<p><b>1.</b> SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO UNA PARACELA RÚSTICA).</p>



APELLOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: <u>DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</u></p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p>
CARRASCOSA MARTÍN, Mª ANGELES DNI 74732167S	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p> <p><b>3.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO SE ADMITE).</p> <p><b>4.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</p>
CASTILLO JIMÉNEZ, CARMEN DNI 74735604W	SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</u> , SIENDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN 2023-2024 (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
CASTRO RODRÍGUEZ, MARTA DNI 74741589F	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 27/06/2025- 10:28h
CERRILLO MARTIN, ANA DNI 14633366F	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO).
CHAREF, NIE X8210497A	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 24/09/2025- 12:00h.



APELLOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
COCA FERNÁNDEZ, SERGIO DNI 75578358J	<p>- SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA: SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BSES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO DE UNA PARCELA RÚSTICA).</p>
CORTES HEREDIA, DYLAN MANUEL 74543718M	<p>1. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA ESTAR EMPADRONADO EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL PERÍODO SUBVENCIONABLE AÑO 2024 (DOMICILIOS DISTINTOS CONTRATO-CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO), SE INCUMPLE LO INDICADO EN EL ART. 7.2 Y 3, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRESENTES SUBVENCIONES.</p>
DAXER SOTO, PAUL EDUARD NIE X4953509E	<p>- SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA: SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BSES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL COPROPETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO).</p>
DEL CASTILLO FER- NÁNDEZ, DAVID DNI 14275669Y	<p>SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023-2024 (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).</p>



APELLOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
DUFF DIAZ, LIAM ALEXANDER DNI 77755338A	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DNI QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (NO LO APORTA).</li> <li>2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025, SIN FIRMAR).</li> <li>3. ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE (NO SE DA CONFIRMACIÓN CUANDO SE PRESENTA LA SOLICITUD).</li> <li>4. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA.</li> <li>5. NO COINCIDE DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO CON EL CONTRATO EN VIGOR DE 2025 (PENDIENTE ACREDITAR QUE COINCIDE CON EL CONTRATO EN VIGOR EN 2024).</li> <li>6. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA).</li> <li>7. SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</li> </ol>
DUQUE ÁLVAREZ, ES- TEFANY MARICELA DNI 21790478W	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</li> <li>2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN 2024 FIRMADO POR LAS PARTES, (SE APORTA CONTRATO SIN FIRMAR).</li> <li>3. SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</li> </ol>
EZEQUIEL FERNÁNDEZ, MATIAS NIE Z0182460Y	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NO SUBSANA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN 2024. APORTA OTRA VEZ EL MISMO CONTRATO DE DURACIÓN DE 2022 A 2023 (NO SE APORTA EL CONTRATO VÁLIDO PARA EL PERÍODO SUBVENCIONABLE).</li> </ol>
FALL KHADIM NIE X9379942J	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS).</li> </ol>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
FERNÁNDEZ VIGISTAIN, FACUNDO NICOLÁS DNI 17565389J	<p>- SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN: NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS:</p> <p><b>1.</b> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p> <p><b>3.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</p>
GALDEANO OLMEDO, LETICIA DNI 74740945F	<p>SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO).</p>
GALIARDO LÓPEZ, BEATRIZ DNI 77137126W	<p>SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS).</p> <p>REGISTRO DE ENTRADA 13/06/2025- 12:17h.</p>
GARCÍA BARBERO, MARÍA DNI 74741873S	<p><b>1.</b> NO SUBSANA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN 2024. VUELVE A PORTAR EL CONTRATO EN VIGOR DEL AÑO 2025, CUANDO EL QUE SE LE PIDE ES DEL AÑO 2024 QUE ES EL PERÍODO SUBVENCIONABLE.</p>
GARCÍA HIDALGO, MIGUEL ÁNGEL DNI 75727650N	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS):</p> <p><b>1.</b> LA PERSONA SOLICITANTE DISTINTA A LA QUE CONSTA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR.</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO INCOMPLETO).</p> <p><b>3.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO JUNTO AL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.</p> <p><b>4.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRO (PIC).</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
GOOSSENS MUÑOZ, KELLI DNI 14633653H	SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</u> , <u>SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023-2024</u> (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
HERNÁNDEZ MENDOZA, GABRIELA CAROLINA NIE Y7322229D	<p><u>SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN:</u>  <u>NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN.</u></p> <p><u>ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR, QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO).</u></li> <li><u>2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025 A NOMBRE DE OTRA PERSONA DISTINTA A LA SOLICITANTE).</u></li> <li><u>3. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</u></li> </ol>
JIMÉNEZ MUÑOZ, ALBA ROCÍO DNI 74739450F	<p><u>APORTA FUERA DE PLAZO PARTE DE LO REQUERIDO:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE PERSONA DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS ART. 7 Y 9 DE LAS BASES (APORTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE PERSONA DISTINTA. NO SE ADMITE).</u> NO APORTA</li> <li><u>2. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA).</u></li> </ol>
LÓPEZ VÁZQUEZ, ESPERANZA DNI 48972569A	RECIBE AYUDA AL ALQUILER POR 784€ DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR EN 2024 (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).



APELLOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
LUPIÓN LINARES, ANGELA MARÍA DNI 74737325K	SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2024-2024 (SE INCUMPLE EL ART. 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
MARTIN GARCÍA, AL- BANIA DNI 15474628K	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO VARIAS PARACELAS RÚSTICAS).
MARTÍN HEREDIA, ALBA MARÍA DNI 74030574Z	RECHAZA EN SEDE ELECTRÓNICA: <b>1.</b> DNI QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO). <b>2.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DIRECCIÓN QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO). <b>3.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA UNA SOLA HOJA DEL CONTRATO. SE TIENE QUE APORTAR COMPLETO).
MARTÍN MORENO, ESTHER DNI 74740136A	NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS): <b>1.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).
MARTIN ORTUÑO, SAN- DRA DNI 74738074B	SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA: SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PORCENTAJE).



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
MARTÍN SIERRA, ADRIÁN DNI 26870160L	<p>RECHAZA EN SEDE ELECTRÓNICA:</p> <p><b>1.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.</p> <p><b>2.</b> EL DOMICILIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APORTADO NO COINCIDE CON EL DOMICILIO DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO POR LO QUE SE INCUMPLE LO INDICADO EN LAS BASES REGULADORAS. SE NECESITA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN EN EL QUE COINCIDA EL DOMICILIO</p> <p><b>3.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA).</p>
MARTINEZ, PABLO LUIS NIE Y9192318Z	<p>RECIBE AYUDA DE ALQUILER POR 500€ DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR EN 2024 (SE INCUMPLE EL ART. 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDA DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).</p>
MARTOS MELGUIZO, ANA ISABEL DNI 74729956N	<p>TIENE PENDIENTE DE JUSTIFICAR UNA AYUDA DEL AÑO 2022 CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR POR IMPORTE DE 700€.</p>
MONTES ROSALES, ANDREA DNI 74744042E	<p>NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS).</p>
MORENO PUYOL, DESIREE DNI 20076023J	<p>SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</u>, <u>SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023-2024</u> (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).</p>
MURADAS VARA, CAROLINA DNI 74735649R	<p>SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO UNA PARACELA RÚSTICA).</p>



APELLOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
PEÑALVER GENDRE, HUGO ETTIENNE DNI 74743104G	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO VARIAS PARACELAS RÚSTICAS).
PÉREZ RODRÍGUEZ, INMACULADA DEL ALBA DNI 74737256K	- SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN (SE INCUMPLE EL ARTÍCULO 7.3 DE LAS PRESENTES BASES): NO COINCIDE LOS DOMICILIOS DEL EMPADRONAMIENTO CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LA SOLICITANTE NO APARECE EMPADRONADA EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ADEMÁS NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS).
QUIROGA TERESCHUK, TOMÁS ALBERTO NIE Z1098049B	NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS): <b>1.</b> DNI O NIE QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (NO APORTA NADA). <b>2.</b> DNI Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN. <b>3.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA UNA SOLA HOJA DEL CONTRATO) <b>4.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA).
RUBIO COCA, PABLO DNI 75162083S	NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS): <b>1.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO EN 2014 PARA EL 2022, PERO NO APARECE LA CLAUSULA DE DURACIÓN DEL CONTRATO EN VIGOR). <b>2.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA).



APELLOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
RUIZ SANTIAGO, SAMUEL DNI 15473789X	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 28/08/2025- 08:43h.
SALABERRI JIMÉNEZ, ANA BELEN DNI 14275902D	NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) : <b>1.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.
SALIDO ALAMILLA, MARIA TERESA DNI 74942302E	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO VARIAS PARACELAS RÚSTICAS).
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JAZMÍN LISSET NIE Y9442406T	NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS), ASÍ SE INDICÓ EN LA NOTIFICACIÓN (DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN EL VIGOR).
SANTIAGO MUÑOZ, EVA DNI 74736977H	- SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN: <b>1.</b> SE REQUIERE CONTRATO DE ALQUILER EN VIGOR EN 2024, Y SE APORTA CONTRATO EN VIGOR DE 2024, PERO NO APARECE COMO ARRENDADORA LA MISMA PERSONA QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (SE INCUMPLE LOS ART. 7.2 Y 9.3 DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES) <b>2.</b> NO SE APORTA EL CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA REQUERIDO.
SANTOME, MARÍA JOSÉ NIE Y8091879X	SE DESESTIMA LAS ALEGACIONES PRESENTADAS: NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS)
SUERO MORENO, AITAN LUIS DNI 14275909Q	RECHAZADA EN SEDE ELECTRÓNICA. LA DOCUMENTACIÓN NO SE APORTA EN TIEMPO Y FORMA: <b>1.</b> DNI QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ CADUCADO). <b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025, SIN FIRMAR).



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
TRUJILLO REYES, LAURA DNI 74744162G	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 06/05/2025- 08:51h.
UREÑA GUISADO, ALICIA DNI 14276457N	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 29/05/2025- 10:58h.
VALERO JIMÉNEZ, MARÍA DNI 75576730H	<p><u>- SE DESESTIMA ALEGACIÓN. NO SE APORTA LOS DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA:</u> NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS):</p> <p><b>1. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (NO SE APORTA).</b></p>
VIDAL GUERRERO, ANGELA DNI 75938749V	<p><u>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS):</u></p> <p><b>1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA MODELO 806 DE DEPOSITO DE FIANZA DE 2025. NO ADMITIDO).</b></p>

**TERCERO.** Notificar a los interesados el acuerdo de Junta de Gobierno Local con indicación de los recursos que resulten procedentes; así como indicar a los solicitantes admitidos definitivamente de que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, para la presentación de la documentación justificativa.

**CUARTO.** Dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

**Visto el contenido del expediente y la propuesta de la Concejal Delegada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder definitivamente las subvenciones destinadas para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años, a los siguientes solicitantes, y por el importe que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	IMPORTE CONCEDIDO
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)



<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024).
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)



<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	200,00€ (2 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.200,00€ (6 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.800,00€ (9 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE ESTIMA SU ALEGACIÓN
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)



<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.400,00€ (7 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	600,00€ (3 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024). SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN.
XXXX	1.200,00€ (6 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)



<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.200,00€ (11 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.600,00€ (8 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.000,00€ (10 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	800,00€ (4 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	1.400,00€ (6 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)
XXXX	2.400,00€ (12 MESES DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER EN 2024)

**SEGUNDO. Excluir definitivamente de la concesión** de las subvenciones las subvenciones destinadas para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años, a los siguientes solicitantes, y por los motivos que se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE</b>	<b>MOTIVO</b>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR, QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO).</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p> <p><b>3.</b> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EL 31/12/2024).</p> <p><b>2.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</p>
XXXX XXXX	<p><b>1.</b> SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO UNA PARACELA RÚSTICA).</p>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p> <p><b>3.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO SE ADMITE).</p> <p><b>4.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</u> , SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023-2024 (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
XXXX	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 27/06/2025- 10:28h
XXXX	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO).
XXXX	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 24/09/2025- 12:00h.
XXXX	- SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA: SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO DE UNA PARCELA RÚSTICA).
XXXX	1. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA ESTAR EMPADRONADO EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL PERÍODO SUBVENCIÓNABLE AÑO 2024 (DOMICILIOS DISTINTOS CONTRATO-CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO), <u>SE INCUMPLE LO INDICADO EN EL ART. 7.2 Y 3, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRESENTES SUBVENCIÉNES.</u>
XXXX	- SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA: SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL COPROPETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO).



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	<p>SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</u>, SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023-2024 (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DNI QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (NO LO APORTA).</li> <li>2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025, SIN FIRMAR).</li> <li>3. ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE (NO SE DA CONFIRMACIÓN CUANDO SE PRESENTA LA SOLICITUD).</li> <li>4. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA.</li> <li>5. NO COINCIDE DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO CON EL CONTRATO EN VIGOR DE 2025 (PENDIENTE ACREDITAR QUE COINCIDE CON EL CONTRATO EN VIGOR EN 2024).</li> <li>6. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA).</li> <li>7. SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</li> </ol>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: <u>DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR</u>.</li> <li>2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN 2024 FIRMADO POR LAS PARTES, (SE APORTA CONTRATO SIN FIRMAR).</li> <li>3. SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</li> </ol>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	<b>1.</b> NO SUBSANA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN 2024. APORTA OTRA VEZ EL MISMO CONTRATO DE DURACIÓN DE 2022 A 2023 (NO SE APORTA EL CONTRATO VÁLIDO PARA EL PERÍODO SUBVENCIONABLE).
XXXX	<b>1.</b> NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS).
XXXX	<p>- SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN:</p> <p>NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN.</p> <p>ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS:</p> <p><b>1.</b> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p> <p><b>3.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC).</p>
XXXX	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO).
XXXX	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS). REGISTRO DE ENTRADA 13/06/2025- 12:17h.
XXXX	<b>1.</b> NO SUBSANA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN 2024. VUELVE A PORTAR EL CONTRATO EN VIGOR DEL AÑO 2025, CUANDO EL QUE SE LE PIDE ES DEL AÑO 2024 QUE ES EL PERÍODO SUBVENCIONABLE.



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> LA PERSONA SOLICITANTE DISTINTA A LA QUE CONSTA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR.</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO INCOMPLETO).</p> <p><b>3.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO JUNTO AL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.</p> <p><b>4.</b> SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRO (PIC).</p>
XXXX	<p>SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SIENDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN 2023-2024</u> (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p>
XXXX	<p>SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN:</p> <p><u>NO SE APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN.</u></p> <p><u>ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS:</u></p> <p><b>1.</b> DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR, QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO).</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025 A NOMBRE DE OTRA PERSONA DISTINTA A LA SOLICITANTE).</p> <p><b>3.</b> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR.</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	<p>APORTA FUERA DE PLAZO PARTE DE LO REQUERIDO:</p> <p><b>1.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE PERSONA DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN EN CUMPLIMENTO DE LOS ART. 7 Y 9 DE LAS BASES (APORTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE PERSONA DISTINTA. NO SE ADMITE). NO APORTA</p> <p><b>2.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA).</p>
XXXX	<p>RECIBE AYUDA AL ALQUILER POR 784€ DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR EN 2024 (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).</p>
XXXX	<p>SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</u>, SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2024-2024 (SE INCUMPLE EL ART 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).</p>
XXXX	<p>SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO VARIAS PARACELAS RÚSTICAS).</p>
XXXX	<p>RECHAZA EN SEDE ELECTRÓNICA:</p> <p><b>1.</b> DNI QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO).</p> <p><b>2.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DIRECCIÓN QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (LO APORTADO ESTÁ INCOMPLETO).</p> <p><b>3.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA UNA SOLA HOJA DEL CONTRATO. SE TIENE QUE APORTAR COMPLETO).</p>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES RE-</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
	<p><u>GULADORAS) :</u></p> <p><b>1.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025).</p>
XXXX	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA:</p> <p>SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL COPROPRIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PORCENTAJE).</p>
XXXX	<p>RECHAZA EN SEDE ELECTRÓNICA:</p> <p><b>1.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN.</p> <p><b>2.</b> EL DOMICILIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO APORTADO NO COINCIDE CON EL DOMICILIO DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO POR LO QUE SE INCUMPLE LO INDICADO EN LAS BASES REGULADORAS. SE NECESITA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A NOMBRE DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN EN EL QUE COINCIDA EL DOMICILIO</p> <p><b>3.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA).</p>
XXXX	<p>RECIBE AYUDA DE ALQUILER POR 500€ DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR EN 2024 (SE INCUMPLE EL ART. 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDA DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ES ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).</p>
XXXX	<p>TIENE PENDIENTE DE JUSTIFICAR UNA AYUDA DEL AÑO 2022 CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR POR IMPORTE DE 700€.</p>
XXXX	<p>NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS).</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA EL ALQUILER A JÓVENES POR LA <u>CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</u> , SIENDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023-2024 (SE INCUMPLE EL ART. 7.4 DE LAS BASES REGULADORAS, YA QUE NO PUEDE SER BENEFICIARIA NI EL SOLICITANTE Y/O NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA, DE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ALQUILER DE VIVIENDAS DE OTRAS CONVOCATORIAS DE ESTA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
XXXX	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO UNA PARACELA RÚSTICA).
XXXX	SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO VARIAS PARACELAS RÚSTICAS).
XXXX	- SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN (SE INCUMPLE EL ARTÍCULO 7.3 DE LAS PRESENTES BASES): NO COINCIDE LOS DOMICILIOS DEL EMPADRONAMIENTO CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LA SOLICITANTE NO APARECE EMPADRONADA EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ADEMÁS NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS).



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DNI O NIE QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (NO APORTA NADA) .</p> <p><b>2.</b> DNI Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION.</p> <p><b>3.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA UNA SOLA HOJA DEL CONTRATO)</p> <p><b>4.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA) .</p>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO EN 2014 PARA EL 2022, PERO NO APARECE LA CLAUSULA DE DURACIÓN DEL CONTRATO EN VIGOR) .</p> <p><b>2.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (LO APORTADO NO ES UN CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA) .</p>
XXXX	<p>SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS) .</p> <p>REGISTRO DE ENTRADA 28/08/2025- 08:43h.</p>
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p><b>1.</b> DNI Y/O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION.</p>
XXXX	<p>SE INCUMPLE EL ART. 9.6.3 DE LAS PRESENTES BASES. NO PUEDE SER PROPIETARIO DE UNA VIVIENDA PRINCIPAL O SECUNDARIA, O SER COTITULARES DE OTROS INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA O RÚSTICA (SE ACREDITA POR CERTIFICADO CATASTRAL SER PROPIETARIO/COPROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO, ASÍ COMO VARIAS PARCELAS RÚSTICAS) .</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS), ASÍ SE INDICÓ EN LA NOTIFICACIÓN (DNI O NIE JUNTO AL PASAPORTE O TARJETA DE RESIDENCIA EN EL VIGOR).
XXXX	<p>- SE DESESTIMA SU ALEGACIÓN:</p> <p><b>1.</b> SE REQUIERE CONTRATO DE ALQUILER EN VIGOR EN 2024, Y SE APORTA CONTRATO EN VIGOR DE 2024, PERO NO APARECE COMO ARRENDADORA LA MISMA PERSONA QUE EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (SE INCUMPLE LOS ART. 7.2 Y 9.3 DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES)</p> <p><b>2.</b> NO SE APORTA EL CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA REQUERIDO.</p>
XXXX	<p>SE DESESTIMA LAS ALEGACIONES PRESENTADAS:</p> <p>NO APORTA LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA IDENTIDAD DE TODAS LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MISMO DOMICILIO, COMO ASÍ CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (SE INCUMPLE EL ART. 9.1 DE LAS BASES REGULADORAS)</p>
XXXX	<p>RECHAZADA EN SEDE ELECTRÓNICA. LA DOCUMENTACIÓN NO SE APORTA EN TIEMPO Y FORMA:</p> <p><b>1.</b> DNI QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (LO APORTADO ESTÁ CADUCADO).</p> <p><b>2.</b> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERÍODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA CONTRATO EN VIGOR EN 2025, SIN FIRMAR).</p>
XXXX	<p>SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS).</p> <p>REGISTRO DE ENTRADA 06/05/2025- 08:51h.</p>
XXXX	<p>SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LAS BASES REGULADORAS).</p> <p>REGISTRO DE ENTRADA 29/05/2025- 10:58h.</p>
XXXX	<p>- SE DESESTIMA ALEGACIÓN. NO SE APORTA LOS DOCUMENTOS EN TIEMPO Y FORMA:</p> <p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS):</p> <p><b>1.</b> CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL SOLICITANTE (NO SE APORTA).</p>



APELLIDOS Y NOMBRE DNI/NIE	MOTIVO
XXXX	<p>NO APORTA NADA DE LO REQUERIDO (POR LO QUE DESISTE DE SU PETICIÓN. ART. 11 DE LAS BASES REGULADORAS) :</p> <p>1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR EN EL AÑO 2024, YA QUE EL PERIODO SUBVENCIONABLE ES EL COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2024- 31/12/2024 (APORTA MODELO 806 DE DEPOSITO DE FIANZA DE 2025. NO ADMITIDO).</p>

**TERCERO.** Notificar a los interesados el acuerdo de Junta de Gobierno Local con indicación de los recursos que resulten procedentes; así como indicar a los solicitantes admitidos definitivamente de que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, para la presentación de la documentación justificativa.

**CUARTO.** Dar traslado a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

**6º.- Expediente 9024/2025; Concesión de subvención directa a la Federación Andaluza de Ciclismo en los años 2025, 2026, 2027 y 2028.**

**Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Deportes, Medio Rural, Tráfico y Transportes, siguiente:**

Luis Francisco Aragón Olivares, Concejal-Delegado de Deportes y Francisco Javier del Castillo Aragón Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Almuñécar.

INFORMAN

Que la localidad de Almuñécar, ha sido propuesta para la celebración de las concentraciones, tecnificaciones y Campeonato de Andalucía de carretera durante 4 años.

Que la Federación Andaluza de Ciclismo, organiza anualmente estas pruebas en nuestra comunidad autónoma, con la participación de deportistas procedentes de distintos puntos de la geografía andaluza.

Estas concentraciones y campeonato tienen un marcado carácter deportivo, social y turístico, que consigue congregar año tras año a un mayor número de participantes y seguidores.



Que estos eventos se desarrollan en los meses con menor afluencia turística, con lo que contribuye a la mejora de la estacionalidad turística, dinamizando de este modo la economía local. Este impacto económico repercutirá de forma directa en el sector hotelero y hostelero de nuestra localidad.

Que la Federación Andaluza Ciclismo, es una entidad asociativa de derecho privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En base a todo lo anterior,

#### **PROPONEN**

Primero: Que se autorice la firma del convenio con la Federación Andaluza de Ciclismo en los términos que se reflejan en el convenio adjunto (Exp. Gestiona 9024/2025) para los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

Segundo: Que se proceda a realizar la tramitación administrativa pertinente del expediente de resolver el otorgamiento de una subvención directa a la Federación Andaluza de Ciclismo, por importe de 6.000€ en el año 2025, en base a lo especificado en el Convenio Anexo y Memoria Técnica Justificativa anexa a la presente propuesta.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Luis Francisco Aragón Olivares, mayor de edad, con DNI XXXX, en calidad de calidad de Concejal-Delegado de Deportes y Medio Rural, Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Almuñécar con CIF XXXX, sito en la Plaza de la Constitución nº1.

Y de otra parte, D. XXXX, mayor de edad, con DNI XXXX, en calidad de presidente de la Federación Andaluza de Ciclismo, con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz, C/ Mar del Norte 3, Urb. Los Villares, con CIF G-11621554, inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Interviniendo ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para firmar y otorgar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN,

#### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO**, es una entidad asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, declarada de utilidad pública, constituida por diferentes estamentos, que se rige por la vigente



Ley Del Deporte de Andalucía, restante normativa autonómica, sobre Federaciones Deportivas Andaluzas y demás normas estatales, autonómicas o federativas, que la completan y desarrollan.

Su fin prioritario es la promoción, tutela, organización, control, desarrollo y difusión en la práctica del ciclismo dentro de su ámbito territorial. Según la Ley ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo y competencial, actuando, en este caso, como agentes de la Administración.

La Federación Andaluza de Ciclismo, se integra en el ámbito de la Federación Española de Ciclismo, y la representa en el territorio andaluz.

SEGUNDO.- Que la Federación Andaluza de Ciclismo y el Ayuntamiento de Almuñécar presentan una propuesta para impulsar el ciclismo en Andalucía, fortaleciendo la formación de ciclistas de categorías infantiles, cadetes, junior y promoviendo el deporte base con sus instalaciones especializadas.

Los cientos de asistentes procedentes de todas las provincias de Andalucía durante la realización y desarrollo de las concentraciones y campeonatos suponen un impacto significativo como motor de desarrollo económico, de bienes colectivos y generador de empleo para nuestro municipio como se establece en las funciones y valores de la Ley del Deporte en Andalucía, ya que se desarrolla en meses con menor afluencia turística, lo que contribuye a la mejora de uno de los grandes problemas de la economía local, la marcada estacionalidad del turismo en Almuñécar. Este impacto económico repercute de forma directa en el sector hotelero y en la hostelería, ya que los deportistas viajan acompañados de sus familiares al ser menores de edad. Además de los asistentes que viajan a nuestra localidad para disfrutar de estas actividades.

La realización de las concentraciones y campeonatos genera una imagen positiva de Almuñécar a nivel autonómico relacionando nuestro municipio con la práctica del deporte y todos los valores que se asocian a ella.

El Ayuntamiento de Almuñécar directamente, a través de su Área de Deportes, como se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tiene como una de sus prioridades el fomento, apoyo y promoción del deporte dentro del municipio con la celebración de grandes manifestaciones deportivas en coordinación con otras administraciones públicas y organismos e instituciones, tanto en la práctica del deporte base como en la organización de eventos deportivos de especial singularidad.

A parte de la prioridad del apoyo del deporte base, no hay que olvidar, por otro lado, el fomento de la actividad turística que los eventos deportivos necesariamente conllevan y dicha actuación públi-



ca se fundamenta en los principios de coordinación, cooperación y colaboración entre la entidad local (Ayuntamiento de Almuñécar) y organismos e instituciones andaluzas relacionadas con la práctica deportiva, (Federación Andaluza de Ciclismo) como dicha Ley establece.

La difusión de estos eventos deportivos se realiza en la agenda deportiva mensual, así como a través de medios de comunicación como radio, televisión, prensa escrita, etc., editando carteles promocionales que serán remitidos y difundidos en los eventos sociales, culturales y turísticos donde participe el Ayuntamiento de Almuñécar. Las razones que justifican el otorgamiento directo y excepcional de la subvención, radica en el hecho de que la mencionada Federación Andaluza de Ciclismo es la única que actualmente lleva a cabo los citados fines.

**TERCERO.-** Que el **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR** considera estratégica la actividad deportiva ligada al sector turístico en el desarrollo social y económico de nuestro municipio, reconoce el contenido de los expositivos anteriores y el importante valor que las Concentraciones de la Selección Andaluza de Ciclismo en sus diferentes modalidades como de los Campeonatos Andaluces que se realicen en nuestro municipio, por su carácter deportivo, social y turístico.

**CUARTO.-** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 48 recoge entre sus diferentes apartados las siguientes disposiciones:

I. Las Administraciones Pùblicas, sus organismos pùblicos y entidades de derecho pùblico vinculados o dependientes y las Universidades pùblicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho pùblico y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

II. En el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos pùblicos y entidades de derecho pùblico vinculados o dependientes, podrán celebrar convenios los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de las dichas entidades y organismos pùblicos.

III. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pùblica, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios pùblicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pùblica y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

IV. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pùblica o cualquiera de sus organismos pùblicos o entidades de derecho pùblico vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en



virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

V. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

VI. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

VII. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo en esta misma Ley en su artículo 49 dispone de los contenidos mínimos de los convenios que suscriban la Administración Pública, los cuales se consideran en el presente convenio.

QUINTO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2.c) que podrán concederse de forma directa y excepcional las subvenciones en las que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, dispone:

*"1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.*

*3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*

*4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley*



General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

1. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
2. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos."

Atendiendo a todo ello, el AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO están interesados en la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL y para ello,

#### **ACUERDAN**

##### **PRIMERO.- OBJETO Y VIGENCIA.**

La celebración de las concentraciones de la Selección Andaluza de Ciclismo y los Campeonatos de Andalucía de Carretera, para lo que el AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (en adelante el AYUNTAMIENTO) otorgará una subvención por importe máximo de 6.000,00 € a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO (en adelante la FEDERACIÓN) en el año 2025 y 2026, 2027 y 2028 14.000,00 € cada año en base a los siguientes preceptos y al articulado recogido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, con objeto de establecer el marco que habrá de regir la misma, considerando que dada la naturaleza del beneficiario y tipología de la subvención, la misma permite exceptuar de los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Las razones que justifican el otorgamiento directo y excepcional de la subvención radica en el hecho de que la mencionada FEDERACIÓN es



la única que actualmente lleva a cabo los citados fines, por lo que las actividades a ejecutar bajo el presente convenio no se podrían realizar al no existir otras entidades similares con competencias y medios para la organización de dicho campeonato, lo que justifica la improcedencia de la convocatoria pública de la subvención.

Asimismo, las actividades objeto de la presente subvención tienen un marcado interés público y deportivo, ya que va dirigido a la promoción deportiva, el fomento de los valores del deporte, y la promoción turística del lugar de celebración, intereses a los que concurre el AYUNTAMIENTO y la FEDERACIÓN, dentro de sus fines.

La vigencia del presente Convenio será durante los próximos 4 años, 2025 a 2028, ambos inclusive.

#### **SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza Reguladora General de Subvenciones, publicada en el BOP de 08/10/2015.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Demás normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

#### **TERCERO.- FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN, CUANTÍA Y PAGO.**

1. La presente subvención tramitada mediante concesión directa, será tramitada con cargo a la aplicación presupuestaria 34100 48003 CONVENIOS FEDERACIONES DEPORTIVAS por importe de 6.000 euros en el año 2025 y 2026, 2027 y 2028 14.000 euros cada año, todo ello de conformidad con el artículo 22 de la LGS y el 67 del Reglamento de desarrollo, habiéndose dotado con crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente expediente.

Para obtener la condición de beneficiario, deberá quedar acreditado en el presente expediente que:

- ✓ Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se podrá acreditar mediante certificaciones en vigor emitidas al respecto por los órganos correspondientes o autorización firmada a favor del Ayuntamiento de Almuñécar para la comprobación de esta circunstancia por parte de ante dicha Entidad Local.
- ✓ No ser deudor frente a la Entidad Local.
- ✓ No ser deudor por procedimiento de reintegro y haya justificado al momento de realizarse el pago las subvenciones o ayudas



recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado.

2. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

3. El pago de la subvención a la FEDERACIÓN se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique una vez acreditada la titularidad de la misma.

4. Respecto a la forma y secuencia del pago, se permite el pago anticipado de hasta un 50% del importe de la subvención, a efectos de incentivar y permitir la realización de las actividades subvencionadas debido a la dificultad de financiación a la que se enfrenta el ente subvencionado. En cualquier caso, solo procederá el pago del 100% de la subvención una vez se efectúe la justificación del total del gasto subvencionado.

#### **CUARTO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Dichas otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad deberán ser comunicadas al AYUNTAMIENTO:

- Tan pronto como se conozca, en el plazo máximo de quince (15) días desde la notificación de las mismas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Mediante declaración responsable.

#### **QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

1. La subvención objeto del presente Convenio se concede de forma directa y excepcional al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y en la Base 39 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogadas para el presente ejercicio 2019. Considerando por tanto conveniente que esta subvención se canalice mediante convenio, con el contenido mínimo que indica el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Será órgano competente tanto para la aprobación de la referida resolución, previo el informe de la Intervención municipal y Secre-



taría General, como para la concesión, el Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO mediante Resolución de la Alcaldía.

**SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, así como la de las impuestas en la Resolución de concesión y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

2. El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, por razones justificadas debidamente acreditadas y siempre de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que serán autorizadas cuando traigan causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no altere el objeto, destino o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

3. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

**SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

A. Obligaciones del AYUNTAMIENTO.

- Aportación económica de 6.000 euros en el año 2025 y 2026, 2027 y 2028, 14.000 euros cada año para los gastos de organización.
- Facilitar las instalaciones deportivas municipales para la organización de las concentraciones y del Campeonato, así como las infraestructuras y medios municipales complementarias que sean necesarias para su correcto desarrollo, como vallas, zona aparcamiento, policía local, plantas ornamentales, oficina técnica, zona de sombras, etc.
- Reservar sin coste alguno a la FEDERACIÓN un 50% del espacio de publicidad estática que sea posible instalar en las zonas donde se desarrollen las actividades para atender los compromisos de colaboración que pudiera tener con otras administraciones, organismos o empresas colaboradoras, quedando el resto de los espacios a disposición del AYUNTAMIENTO.

B. Obligaciones de la FEDERACIÓN.

- 1) Asumir la responsabilidad de la organización del Campeonato en materia deportiva.



- 2) El alojamiento y manutención de los deportistas, del personal de organización y de los responsables federativos se realizarán en los establecimientos del término municipal de Almuñécar.
- 3) Dar la mayor difusión y promoción a las actividades, comprometiéndose a grabar y colgar el evento en la programación de sus medios digitales y redes sociales, haciendo una breve introducción publicitaria de los encantos turísticos de nuestro municipio.
- 4) Diseñar el cartel e imagen del Campeonato con la foto o imagen que aporte el AYUNTAMIENTO, insertando en el mismo, en todo el material impreso, multimedia y todos los soportes relacionados con el Campeonato objeto de la subvención, los logos oficiales o de colaboradores que el AYUNTAMIENTO facilite.
- 5) Hacerse cargo de los gastos derivados del personal sanitario y servicio de ambulancia que presten servicios en el campeonato.
- 6) Organizar en nuestro municipio cada año de duración del convenio alguna actividad relacionada con el fútbol sin coste alguno para el AYUNTAMIENTO, como puede ser cualquier otro campeonato deportivo, jornadas formativas, cursos de formación, etc.

**OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PLAZO, FORMA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la entidad beneficiaria.

El **plazo de justificación** de la subvención será de un mes desde la finalización del plazo de admisión de gastos subvencionables.

La **documentación justificativa** a aportar será la siguiente:

- Facturas de los pagos efectuados con cargo a la subvención.
- Documentos bancarios acreditativos de haber efectuado los pagos de las facturas.
- Memoria técnica especificando las actividades realizadas con cargo a la subvención, así como, ejemplares originales de los contenidos realizados (folletos, carteles, material multimedia, material fotográfico, etc.,).

Los **gastos subvencionables** serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución.

Podrán ser subvencionables los costes siguientes:

- Alojamiento, transporte y manutención de los deportistas, del personal de organización y de los responsables federativos.
- Diseño, edición, maquetación e impresión de folletos, cartelería, lonas o cualquier otro soporte que ayude a la divulgación y desarrollo del Campeonato.
- Grabación y edición de material multimedia que ayude a la divulgación y desarrollo del Campeonato.



- Seguros y Asistencia Sanitaria necesarios para el Campeonato.
- Aquellos otros, no incluidos en los apartados anteriores, que cuente con la previa autorización por parte del Ayuntamiento de Almuñécar y que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido.

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- La compra, alquiler o adquisición de locales y/o terrenos.
- Intereses de deuda.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

**NOVENO.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, la pérdida del derecho al cobro cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 37.1 y 3 de la LGS. En particular, serán causa de reintegro:

- La no justificación en tiempo y forma de los importes subvencionados.
- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el porcentaje del 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida.

La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de cinco años, a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.



Y en prueba y conformidad de lo convenido, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**Visto el contenido del expediente y la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:**

**Primero.** Autorizar la firma del convenio con la Federación Andaluza de Ciclismo en los términos que se reflejan en el convenio adjunto (Exp. Gestiona 9024/2025) para los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

**Segundo.** Que se proceda a realizar la tramitación administrativa pertinente del expediente de resolver el otorgamiento de una subvención directa a la Federación Andaluza de Ciclismo, por importe de 6.000€ en el año 2025, en base a lo especificado en el Convenio Anexo y Memoria Técnica Justificativa anexa a la presente propuesta.

**7º.- Expediente 12658/2025; Gratificaciones ponentes Talleres de las XII Jornadas de Arqueología de Almuñécar.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación, siguiente:

Desde el Gabinete de Arqueología se informa de la celebración de las XII Jornadas de Arqueología de Almuñécar, actividad cultural, divulgativa y educativa que realiza de forma anual la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar. Esta duodécima edición se ha desarrollado los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2025.

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y tomar los siguientes acuerdos:

**-PRIMERO**



Dar cuenta del gasto por las gratificaciones a los ponentes de las conferencias y de la visita virtual; a los arqueólogas y arqueólogos profesionales que han intervenido en los Talleres de las XII Jornadas de Arqueología de Almuñécar.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	GRATIFICACIÓN
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Visita Virtual
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	262€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	128€ Taller Arqueología

Siendo la cantidad total de gasto **1.700€** (IVA no incluido).

#### **-SEGUNDO**

Que se proceda con la orden de pago de las gratificaciones correspondientes en función de la dedicación y trabajo realizado según los importes que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	GRATIFICACIÓN
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Visita Virtual
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX.	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	262€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	128€ Taller Arqueología

#### **-TERCERO**

Que se notifique a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.



**-CUARTO**

Que se emitan las certificaciones de participación para aquellas solicitudes que se presenten y reúnan requisitos de asistencia.

**-QUINTO**

Dar traslado al área de Cultura y Arqueología para su conocimiento; así como al Departamento de Intervención para su ejecución.

**Visto el contenido del expediente y la propuesta de acuerdo del concejal delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar** el gasto por las gratificaciones a los ponentes de las conferencias y de la visita virtual; a las arqueólogas y arqueólogos profesionales que han intervenido en los Talleres de las XII Jornadas de Arqueología de Almuñécar.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	GRATIFICACIÓN
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Visita Virtual
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	262€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	128€ Taller Arqueología

Siendo la cantidad total de gasto **1.700€** (IVA no incluido).

**SEGUNDO.- Proceder** con la orden de pago de las gratificaciones correspondientes en función de la dedicación y trabajo realizado según los importes que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	GRATIFICACIÓN
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Visita Virtual
XXXX	XXXX	150€ Conferencia
XXXX.	XXXX	150€ Conferencia
XXXX	XXXX	150€ Conferencia



XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	262€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	112€ Taller Arqueología
XXXX	XXXX	128€ Taller Arqueología

**TERCERO.- Notificar** a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**CUARTO.- Emitir** las certificaciones de participación para aquellas solicitudes que se presenten y reúnan requisitos de asistencia.

**QUINTO.-** Dar traslado al área de Cultura y Arqueología para su conocimiento; así como al Departamento de Intervención para su ejecución.

**8º.- Expediente 7515/2025; Concesión premio del IV Premio Internacional de Poesía "Paulino Álvarez" de La Herradura.**

**Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta de acuerdo del Alcalde-Presidente, siguiente:**

Propuesta para la Concesión del Premio del IV Premio Internacional de Poesía "Paulino Álvarez" de La Herradura

Visto el acta del Jurado del IV Concurso Internacional de Poesía Paulino Alvarez, en la que se da cuenta de la reunión previa mantenida por todos, en la que leídas y examinadas todas las obras presentadas para el presente concurso, el jurado acuerda por unanimidad:

"Tras debatir sobre los originales presentados, el jurado acordó por unanimidad conceder el premio al poema número 264, titulado "Olvidar la muerte". Abierta la correspondiente plica, resultó ser su autor Francisco Javier Gilabert Sánchez con DNI XXXX. El jurado quiere hace mención: "El poema premiado "Olvidar la muerte" se centra en el tema del paso del tiempo en relación con la plenitud de la vida. Cuando se marcha la juventud, el sujeto poético deja de creer en la inmortalidad y se enfrenta directamente con la idea de la muerte. Esta primera crisis lo acompañará ya siempre, pero la misma voluntad de vivir es la tregua que salva la posible angustia. Valoramos en el poema su contención, el empleo preciso del lenguaje y su estructura, perfectamente elaborada."



Por lo anteriormente expuesto, se proclama como ganador del IV Premio Internacional de Poesía de La Herradura "Paulino Álvarez" a:

Francisco Javier Gilabert Sánchez con DNI XXXX dotado con 2500 €.

**Visto el contenido del expediente de referencia, el acta del Jurado del IV Concurso Internacional de Poesía "Paulino Álvarez" y la propuesta de acuerdo del Alcalde-Presidente, La Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:**

Proclamar como ganador del IV Premio Internacional de Poesía de La Herradura "Paulino Álvarez" a:

Francisco Javier Gilabert Sánchez con DNI XXXX dotado con 2500 €.

**Urgencia 1.- Expediente 15835/2025; Apoyo Ciclo formativo de grado medio de técnico en jardinería y floristería del centro docente IES Antigua Sexi I.E.S. Antigua Sexi**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación, siguiente:

**ASUNTO: IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA DEL CENTRO DOCENTE IES ANTIGUA SEXI.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Atendiendo la petición realizada por D. Gabriel Venegas, en calidad de Director del centro IES Antigua Sexi de Almuñécar, Código 180000601. En el que expone la intención de solicitar la oferta del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Jardinería y Floristería según el REAL DECRETO 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Almuñécar nos sumamos y apoyamos la petición propuesta por el IES Antigua Sexi, ya que es un ciclo formativo que no se imparten en la Costa Tropical. Al mismo tiempo tradicionalmente viene siendo muy demandado por los alumnos que finalizan los estudios de Bachillerato y que para seguir su formación en esta opción académica, necesitan como mínimo desplazarse a Granada.

Almuñécar-La Herradura, reúnen los requisitos para la implantación de estas modalidades de enseñanza, ya que además de la demanda del alumnado, principal motivo de la solicitud, cuenta con una



importante infraestructura donde lo alumnos puedan realizar las prácticas, así como un importante tejido empresarial que pueda absorber la oferta que estos ciclos creen.

En este sentido y por todo lo expuesto, esta Concejalía de Educación considera firmar esta propuesta de solicitud de ciclos formativos en Almuñécar.

**Visto el contenido del expediente y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:**

Apoyar la solicitud y firma de los ciclos formativos en Almuñécar especialmente la implantación del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Jardinería Y Floristería del centro docente IES Antigua Sexi.

**Urgencia 2.- Expediente 15836/2025; Apoyo a la implantación de Ciclos Formativos en el I.E.S. Puerta del Mar**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Atendiendo la petición realizada por D. Valeriano Antequera, en calidad de Director del centro IES Puerta del Mar de Almuñécar. En el que expone la intención de solicitar la oferta de los siguientes Ciclos Formativos según el REAL DECRETO 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

- **Técnicos en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural de Grado Medio.**
- **Técnico superior en Acondicionamiento Físico.**
- **Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas de Grado Superior en modo dual.**

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Almuñécar nos sumamos y apoyamos la petición propuesta por el IES Puerta del Mar, ya que es son unos ciclos formativos que no se imparten la Costa Tropical. Al mismo tiempo tradicionalmente viene siendo muy demandado por los alumnos que finalizan los estudios de Bachillerato y que para seguir su formación en esta opción académica, necesitan como mínimo desplazarse a Granada.

Almuñécar, reúne los requisitos para la implantación de estas modalidades de enseñanza, ya que además de la demanda del alumnado, principal motivo de la solicitud, cuenta con una importante infraestructura donde lo alumnos puedan realizar las prácticas, así como un



importante tejido empresarial que pueda absorber la oferta que estos ciclos creen.

En este sentido y por todo lo expuesto, esta Concejalía de Educación considera firmar esta propuesta de solicitud de ciclos formativos en Almuñécar.

**Visto el contenido del expediente y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:**

Apoyar la solicitud y firma de los ciclos formativos en Almuñécar:

- **Técnicos en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural de Grado Medio.**
- **Técnico superior en Acondicionamiento Físico.**
- **Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas de Grado Superior en modo dual.**

**9º.- Ruegos y Preguntas.**

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez, lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,

